Entre los suscritos, de una parte (NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTÁ) identificado con la cedula de ciudadanía No. (CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO) de (CIUDAD DE EXPEDICIÓN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO), en su calidad de representante legal del Banco de Bogotá y (NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAMPAÑA) identificado con la cedula de ciudadanía No. (CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAMPAÑA) de (CIUDAD DE EXPEDICIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAMPAÑA), actuando en nombre y representación de la Campaña Política (NOMBRE DE LA CAMPAÑA O ASPIRANTE) hemos acordado incluir un Otrosí, al contrato de cuenta corriente (NÚMERO DE CUENTA) bajo las siguientes consideraciones:

1. Para la recepción de donaciones a la Campaña Política para el candidato (NOMBRE DEL CANDIDATO) aspirante al cargo (CARGO AL QUE ASPIRA EL CANDIDATO) de la ciudad (CIUDAD), se tendrá como parte del contrato lo aquí establecido.
2. La cuenta corriente No. (NÚMERO DE CUENTA), se manejará únicamente en la Oficina Código (CÓDIGO DE LA OFICINA) nombre (NOMBRE DE LA OFICINA) y para tal efecto se relacionan las siguientes personas para el manejo de la cuenta Bancaria.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **TIPO DOC. IDENTIDAD** | **No. IDENTIFICACIÓN** |
| **Representante Legal** |
|  |  |  |
| **Tesorero** |
|  |  |  |
| **Revisor fiscal** |
|  |  |  |
| **Primer autorizado para el manejo de la cuenta** |
|  |  |  |
| **Segundo autorizado para el manejo de la cuenta**  |
|  |  |  |
| **Tercer autorizado para el manejo de la cuenta** |
|  |  |  |
| **Cuarto autorizado para el manejo de la cuenta** |
|  |  |  |

1. En la cuenta Bancaria donde se movilizarán los dineros producto de las donaciones entregadas a la Campaña, no se realizarán retiros o consignaciones en lugar diferente a la Oficina de radicación de la cuenta.
2. La cuenta corriente No. (NÚMERO DE CUENTA) no tendrá tarjeta débito asignada, no tendrá cupo de sobregiro, no permitirá la realización de transferencias, y no estará habilitada para la realización de ningún tipo de transacción a través de los Portales de Internet dispuestos por El Banco.
3. Las operaciones débito sobre la cuenta corriente No. (NÚMERO DE CUENTA) sólo se tramitarán mediante cheques, los cuales podrán ser pagados en canje o por ventanilla. El pago de cheques por ventanilla sólo se llevará a cabo en la Oficina de radicación de la cuenta.
4. Conforme lo establece el art. 16 de la ley 130 de 1994, previamente a recibir una donación de una persona jurídica, deberá verificarse que se cuente con la autorización expresa de la mitad más uno de los miembros de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas o junta de socios, según el caso. De ello se dejará constancia en el acta respectiva, cuya copia quedará a disposición del Banco en las instalaciones de la campaña política, en caso de ser requerida. (Aplica únicamente para campañas políticas diferentes a las Presidenciales).
5. No se realizarán consignaciones en efectivo. Los dineros que ingresen a la cuenta corriente No. (NÚMERO DE CUENTA) sólo podrán ser depositados mediante cheque, directamente en la caja de la Oficina de radicación de la cuenta.
6. A cada donante o aportante se le exigirá el diligenciamiento del formato **SAF\_FOR\_002 Registro de Información Donante o Aportante**, el cual contará con el Visto Bueno del Gerente de la Campaña, mediante su firma, en cada documento en que conste la aprobación a la operación que realizará la persona natural o jurídica.
7. Toda la información referente a donantes o aportantes estará disponible para el Banco en el momento que este lo requiera, para efectos de controles internos de la Entidad.
8. Previamente a cada consignación que realice la campaña, esta realizará la verificación sobre cada persona natural o jurídica que realice la donación en la lista **OFAC y ONU**, en caso de tratarse de personas jurídicas, la Campaña verificará adicionalmente que los socios de dichas empresas o la junta directiva, tratándose de sociedades anónimas, no se encuentren relacionados en las mencionadas listas.
9. La campaña se compromete a establecer el origen licito de los recursos donados y en general de todo recurso manejado a través de esta cuenta; en caso contrario devolverá al aportante los dineros.
10. Así mismo, la campaña se compromete semanalmente a publicar en un medio de comunicación, hablado o escrito en su defecto en una cartelera ubicada en un sitio visible al público en la sede de la campaña, los movimientos realizados en la cuenta del Banco de Bogotá, remitiendo una copia al Banco semanalmente y en caso de ser publicada en la cartelera de la Campaña, adjuntará un acta en la que conste dicha publicación, debidamente suscrita por el Representante Legal de la campaña.
11. La campaña autoriza al Banco suspender los servicios unilateralmente y sin previo aviso, cuando encuentre que se ha violado alguno de los aspectos aquí indicados o el reglamento general del producto que el Representante Legal de la campaña haya suscrito.

Dado en (CIUDAD) a los (VALOR EN LETRAS DEL DÍA Y EN NÚMERO DEL DÍA) días del mes de (MES) del año (AÑO).

Atentamente,

|  |
| --- |
| **Firma****Nombre No. Identificación** |
| **REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAMPAÑA POLÍTICA** |

|  |
| --- |
| **Firma****Nombre No. Identificación** |
| **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTÁ** |